

RESOLUCIÓN N° 1794 DEL 10 DE JUNIO DE 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora NATALIA ANDREA GARCIA LEAL en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No. 387-2026"

Página 1 de 4

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en observancia a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad. Deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que según lo indicado por la Corte Constitucional mediante Sentencias SU-917 de 2010, SU-466 de 2011 y T-96 de 2018, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral por la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que mediante Resolución No. 1351 del 27 de abril de 2026 se efectuó un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, en consecuencia, se terminó un encargo en el empleo Instructor Código 313 Grado 05 y a su vez, se terminó el nombramiento provisional de la señora **NATALIA ANDREA GARCIA LEAL** identificada con cédula de ciudadanía 1.001.093.935 en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 8.

Continuación de la Resolución N° 1794 DEL 10 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora NATALIA ANDREA GARCIA LEAL en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No. 387-2026”

Página 2 de 4

Que mediante memorando I2026013942 del 5 de mayo de 2026, se informó la terminación de la provisionalidad a la señora **NATALIA ANDREA GARCIA LEAL** la cual tendría efectos a partir del 14 de mayo de 2026.

Que, en consideración a la terminación de su provisionalidad, la señora **NATALIA ANDREA GARCIA LEAL**, interpuso acción constitucional de tutela para la protección de los derechos fundamentales y estabilidad laboral relativa, la cual fue resuelta mediante sentencia del 2 de junio de 2026 (fechado 2025 por error del despacho judicial), proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha- Cundinamarca y notificada el 3 de junio de 2026, a partir de la cual se ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: CONCEDER el amparo deprecado por la señora NATALIA ANDREA GARCIA LEAL contra SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA, a fin de garantizarle el derecho a la seguridad social, la salud y la estabilidad laboral reforzada.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA, a través de su representante legal o de quien haga sus veces para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo proceda a VINCULAR a la señora NATALIA ANDREA GARCIA LEAL en forma provisional, en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba, en el evento de que haya un cargo de esta naturaleza que se encuentre vacante, como lo refiere la Sentencia T-137-2017.

Se aclara que de vincularse nuevamente a la accionante NATALIA ANDREA GARCIA LEAL en las condiciones antes anotadas, su permanencia en provisionalidad en sus labores estará supeditada a que el cargo que llegue a ocupar no sea provisto en propiedad de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso y a que su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la jurisprudencia constitucional, contenidos entre otras, en la sentencia SU-917 DE 2010, y la Sentencia T-137-2017.

TERCERO: En el caso de que no se encuentre vacante un cargo similar al que ocupaba la señora NATALIA ANDREA GARCIA LEAL antes de la desvinculación laboral, ORDENAR a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a cuando tenga certeza de dicha circunstancia, inicie las actuaciones necesarias para que la mencionada señora sea vinculada al Sistema de Seguridad Social, a fin de que se le permita continuar con el tratamiento médico integral que requiere. En este caso, la vinculación al régimen contributivo de salud deberá mantenerse hasta tanto la señora NATALIA ANDREA GARCIA LEAL finalice los tratamientos que sean necesarios para la recuperación de la patología que padece o sea afiliada al sistema por parte de otro empleador, como lo refiere la Sentencia T-137-2017”

Continuación de la Resolución N° 1794 DEL 10 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora NATALIA ANDREA GARCIA LEAL en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No. 387-2026”

Página 3 de 4

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del fallo de tutela proferido dentro de la acción constitucional instaurada por la señora **NATALIA ANDREA GARCIA LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.093.935 expedida en Bogotá, la Secretaría Distrital de Integración Social ha adelantado los trámites administrativos internos necesarios para hacer efectivo la vinculación de la tutelante, hasta tanto: i) se define de manera definitiva el proceso constitucional con radicado 387-2026 que tramita el Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca ii) cesen las condiciones que originan la especial protección; y/o (iii) existan razones objetivas del servicio que justifiquen de manera suficiente la desvinculación de la empleada en particular.

Que, si bien la Ley 996 de 2005 establece restricciones en materia de vinculación y provisión de empleos durante el periodo de garantía electoral, dichas limitaciones tienen como finalidad garantizar la transparencia de la actuación administrativa y evitar que la nómina estatal sea utilizada con fines electorales, tal como lo precisó la Corte Constitucional en la Sentencia C-1153 de 2005.

Que, no obstante lo anterior, en el presente caso la medida administrativa que se adopta no obedece a la creación de un nuevo cargo ni a una provisión ordinaria de empleo, sino al cumplimiento de una orden judicial proferida en sede de tutela, encaminada a garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de una persona sujeto de especial protección constitucional, razón por la cual la actuación administrativa reviste carácter obligatorio e inaplazable para la entidad.

Que, en consecuencia, la adopción de la presente decisión encuentra sustento en el deber constitucional y legal de cumplir inmediatamente las órdenes judiciales en relación con la señora **NATALIA ANDREA GARCIA LEAL**, mientras i) se define de manera definitiva el proceso constitucional con radicado 387-2026 que tramita el Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca ii) cesen las condiciones que originan la especial protección; y/o (iii) existan razones objetivas del servicio que justifiquen de manera suficiente la desvinculación de la empleada en particular.

Que, en aras de dar cumplimiento al fallo de tutela mencionado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano verificó nuevamente la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, evidenciando la existencia de una vacante definitiva en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 08**, para realizar nuevo nombramiento.

Continuación de la Resolución N° 1794 DEL 10 DE JUNIO DE 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora NATALIA ANDREA GARCIA LEAL en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No. 387-2026"

Página 4 de 4

En consecuencia, se procede a nombrar en provisionalidad a la señora **NATALIA ANDREA GARCIA LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.001.093.935** expedida en Bogotá, en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 08**, de la planta global de cargos de esta entidad, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **NATALIA ANDREA GARCIA LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.093.935 expedida en Bogotá, para desempeñar el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a la señora **NATALIA ANDREA GARCIA LEAL** al correo electrónico nataliaaeal@gmail.com, así como a la Subdirección local Usme Sumapaz para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANGULO SALAZAR

Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó :	Lucero Parra Pareja. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó:	Cesar Augusto Hernández Ramos - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó:	Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó:	José Gabriel Calderón García- Abogado Contratista DGC
Aprobó:	María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa
Revisó:	Javier Téllez Méndez - Profesional OAJ
Aprobó:	Laura Alejandra Contreras Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Daniel Felipe Rodríguez Bermúdez - Profesional Contratista SGI
Aprobó:	Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.